

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El proyecto de los Concejales Mirtha Debona, Eduardo Dovis y Beatriz Meinardi del Frente Progresista, Cívico y Social, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 4 de abril de 2.017 y registrado bajo el Nº 3.096 P-666; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propicia la creación del Concejo de Políticas de Género;

Que la problemática de género y la violencia contra la mujer se han visibilizado, en gran parte gracias a la movilización de NI UNA MENOS, con fuerza en nuestra sociedad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal creó por decreto el Área de Políticas de Género;

Que dicho decreto poco dice en cuanto a la funcionalidad de esta Área;

Que la problemática de violencia de género nos pone ante hechos graves que demandan personal capacitado para responder con conocimiento de los medios disponibles para resolver estos casos;

Que dichas situaciones exceden la buena predisposición de un funcionario público y que se extienden durante las veinticuatro horas del día;

Que, ante ello, se ha tomado en cuenta la necesidad de ampliar la participación creando un voluntariado a los fines de cubrir en todo horario con gente capacitada en esta problemática que trabaje auxiliando, asesorando y conteniendo a las víctimas en esta área;

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido a la Ley Nacional Nº 26.485 por la cual se contempla la promoción y respeto de los Derechos Humanos de las mujeres, a través de la Ley Provincial 13.348 Reglamentada por Decreto Nº 4028/13;

Que las problemáticas de violencia de género, que han tenido un aumento lamentable en los últimos tiempos, requieren un abordaje a través de protocolos de actuación ya que nuestra legislación actual es extremadamente laxa en la prevención del delito, por lo cual la realidad nos enfrenta ante hechos cada vez más violentos ya concretados, todo cual requiere la existencia de un equipo de personas que inicialmente esté capacitada para orientar y dirigir los primeros pasos para el amparo, cuidado y restablecimiento de las víctimas, a través del Protocolo de Actuación;

Que el trabajo voluntario es muy apreciado en sociedades que progresan;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que por lo antedicho se debería construir un Concejo de Políticas de Género para articular un voluntariado que permita afrontar la vastedad de la atención de la prevención y educación de la sociedad en esta materia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créase dentro del Área de Políticas de Género de la Municipalidad el Concejo de Política de Género para coordinar y organizar el voluntariado, la asistencia a las víctimas y la promoción de actividades que eduquen a la sociedad. Éste estará constituido ad honorem por las voluntarias, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad que aporten con su trabajo a tales fines, el cual tendrá como objetivos discutir y fijar las políticas de género, la protección y amparo de las víctimas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 04/2017 del 05/04/2017.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2247/2017.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1844/2017 DEL 17/04/2017.